

RES. 1991/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003388, Ent. N° 2675/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección del Centro Departamental de Canelones – ASSE relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2019, convocada para la *“Contratación de Servicios de Traslados de Ambulancia Común, con y sin enfermería, dentro y fuera de la Ciudad”*, por el período de un año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, prorrogándose por dos períodos de un año cada uno, salvo manifestación contraria por una de las partes;

RESULTANDO: 1) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones), al Acto de Apertura realizado con fecha 5 de junio de 2019, se presentaron las firmas DROT SOCIEDAD ANONIMA, N° de RUT 213549550016 y SEMMI CERRILLOS SRL, N° de RUT 020128950018;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, señala que la firma SEMMI CERRILLOS SRL no presentó la documentación solicitada en el pliego de condiciones particulares;

3) que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el criterio de evaluación establecido en el Pliego, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar a la firma DROT SOCIEDAD ANONIMA, por un monto total anual de \$ 24.852.960 impuestos incluidos;

4) que consta proyecto de Resolución señalando que se extenderá y suscribirá la Resolución definitiva por parte del Ordenador competente, una vez emitido el dictamen de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (art. 33 y siguientes del TOCAF);

2) que no se da cumplimiento con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la intervención del gasto total anual de \$ 24.852.960 impuestos incluidos y ajustable de acuerdo al pliego, a favor de DROT SOCIEDAD ANONIMA, previo control de la existencia de crédito disponible y de su imputación al Grupo adecuado; de la no existencia de principio de ejecución; así como del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidos a este Tribunal (art. 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 5)** Devuélvase las actuaciones a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ag

Licitación Pública/Sin observación